



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 352-R-UNICA-2018

Ica, 14 de Febrero de 2018

VISTO:

El Oficio N° 0140-R-UNICA-2018 del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, quien dispone se emita la Resolución Rectoral autorizando la participación en el Seminario - Taller "Universidades Sostenibles: Revisión e Implementación de la Política Ambiental" a los docentes Dr. Jaime Antonio Martínez Hernández y Dr. Rene Anselmo De la Torre Castro.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso b) del artículo 6° del Estatuto Universitario, establece que es fin de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica: Formar profesionales de alta calidad y con gran nivel académico, promotores del progreso, desarrollo socioeconómico y cultural, de manera integral, con pleno sentido de responsabilidad social en función de los requerimientos de la región y el país;

Que, el inciso e) del artículo 204° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;



Que, el artículo 247° del Estatuto Universitario, señala que el docente de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es un profesional, con título universitario, grados académicos de Doctor o Maestro, que ingresa y ejerce docencia universitaria, conforme a las normas legales pertinentes. Es inherente al ejercicio de la docencia universitaria la investigación, la enseñanza, la capacitación permanente, la producción intelectual y la proyección social; tareas que pueden ser ejercidas en forma conjunta o selectiva, que aporten al desarrollo y progreso nacional y a los intereses de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; formulando igualmente alternativas innovadoras orientadas hacia la solución de problemas locales, nacionales e internacionales;

Que, el Seminario - Taller "Universidades Sostenibles: Revisión e Implementación de la Política Ambiental"; se desarrollará los días 22 y 23 de Febrero de 2018, en las instalaciones de la pontificia Universidad Católica del Perú;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación en el Seminario - Taller "Universidades Sostenibles: Revisión e Implementación de la Política Ambiental", se desarrollará los días 22 y 23 de Febrero de 2018, en las instalaciones de la pontificia Universidad Católica del Perú, a los siguientes docentes:

- Dr. Jaime Antonio Martínez Hernández DNI 21416058
- Dr. René Anselmo De la Torre Castro DNI 21404605

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO todas las Resoluciones que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los interesados y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Amaw
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



M
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



M
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL